

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 2.845/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 168/2011 a instancia de la parte actora D^a. Yolanda López Martín contra Manuel López Sánchez, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaría Accidental del Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba D^a. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba, a 5 de septiembre de 2011.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por D^a Yolanda López Martín, regístrese en el Libro de Registro de Ejecuciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a D. Manuel López Sánchez, mediante la notificación de esta Diligencia de Ordenación, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación acredite ante este Juzgado el abono a D^a Yolanda López Martín de la cantidad de 905,15 € de principal a que asciende la cuenta jurada más la de 181,03 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, o bien para que en el mismo plazo efectúe alegaciones en torno a la procedencia de la reclamación o impugne los honorarios por excesivos, bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago, las alegaciones o la impugnación antes mencionadas, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes sin más requerimiento, sin perjuicio del derecho del ejecutado a reclamar del Abogado cualquier agravio en el proceso declarativo correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dando traslado

al demandado de la copia del escrito presentado, y haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444000030, número y año de Procedimiento, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado.... deindique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Lo mandó y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel López Sánchez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.